

#### Dirección Jurídica



#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA AMPLIACIÓN
CONCESIÓN DE SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA
COMUNA DE VALLENAR ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y COSEMAR S.A.



### DECRETO EXENTO № 01938

#### **VISTOS:**

- Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar licitación pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., de fecha 29 de mayo de 2023.
- Contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar de fecha 27 de diciembre de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A.
- 3. Decreto exento número 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar.
- 4. Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar licitación pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., de fecha 17 de junio de 2022.

- Decreto exento número 02054 de fecha 28 de junio de 2022 que aprueba ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar.
- 6. Memorándum número 217 de fecha 18 de abril de 2023, enviado por el Director (s) de medio ambiente, aseo y ornato, en el cual se ordena la elaboración de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar licitación pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A
- 7. Artículo N° 26 de las Bases Admirativas Especiales del contrato de "Concesión e los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar" Licitación Pública ID 2322-192-LR18.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°854 de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1236 de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por la directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- 11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 12. Decreto N° 819, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
- 13. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO:**

 Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se encuentra vinculada con la empresa COSEMAR S.A., por medio de un contrato de concesiones "Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar", Licitación

- Pública ID 2322-192-LR18, aprobado mediante decreto N°4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018.
- 2. Que, conforme al artículo N° 26 de las Bases Administrativas Especiales, el contrato será ampliado, en base a las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio. El valor a ampliar se determinará por la cantidad de nuevas viviendas, multiplicado por el precio unitario por vivienda detallado en el formulario de oferta económica. La información de las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio será la proporcionada por la dirección de obras municipales a requerimiento de la unidad técnica. La ampliación de las nuevas viviendas se realizará en enero de cada año.
- 3. La necesidad de suscribir la presente ampliación con el objeto de regularizar los pagos por amentos de viviendas correspondientes a los periodos 2022 y 2023 en el cumplimiento del contrato de concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar" con la empresa COSEMAR S.A.

#### **DECRETO**:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes contrato de ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito con fecha 29 de mayo del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COSEMAR S.A., Licitación Pública ID 2322-192-LR18, cuyas cláusulas son las siguientes:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar aprobó mediante Decreto Exento NO 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante MEMO Nº 217 de fecha 18 de abril

de 2023, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

#### SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo 2022 y 2023, en el cumplimiento del contrato de concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar" con la empresa COSEMAR S.A.

#### TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que corresponde a 513 viviendas de diferentes sectores, estos son:

- Condominio La turbina 2
- Condominio Chacra Martínez
- Condominio Los Olivos
- Condominio Senderos de Quinta Valle
- Conjunto habitacional Olivar Oriente 1
- Conjunto habitacional Olivar Oriente 2

#### **CUARTO: VALORES ADEUDADOS.**

El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2022 es el siguiente:

- Enero 2022: 120 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$531.840
- Febrero 2022: 184 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$815.488
- Marzo 2022: 242 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.072.544
- Abril 2022: 242 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.072.544
- Mayo 2022: 402 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = 1.781.664
- Junio 2022: 402 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Julio 2022: 402 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Agosto 2022: 402 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Septiembre 2022: 402 departamentos x\$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Octubre 2022: 402 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = 1.781.664
- Noviembre 2022: 402 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664

- Diciembre 2022: 513 departamentos x 4.432 (valor reajustado) = 2.273.616

#### TOTAL: \$18.237.680.- I.V.A. INCLUIDO.

El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2023 es el siguiente:

- Enero 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Febrero 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Marzo 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Abril 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Mayo 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Junio 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Julio 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Agosto 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Septiembre 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Octubre 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Noviembre 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Diciembre 2023: 513 departamentos x 4.999 (valor reajustado) = 2.564.487

#### TOTAL \$30.773.844.- I.V.A. INCLUIDO.

## QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2022.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.432 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2022 asciende a la suma de \$18.237.680 I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

## <u>SEXTO</u>: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.999 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2023 asciende a la suma de \$30.773.844 I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2023. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

#### SÉPTIMO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

#### **OCTAVO:** GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo NO 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía ..., fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF. Con fecha 17 de junio de 2022. El concesionario entrega endoso por aumento de servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 4 de julio del 2022 al 29 de agosto de 2025.

El concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 95 UF, cuya vigencia es del 20 de abril del 2023 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

**NOVENO:** Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

#### **DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 4 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: PERSONERIA

La personería de don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don RENÉ GUTIERREZ ROJAS para representar a COSEMAR S.A., consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022.

IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.08.001.000.000 "Servicio de aseo", A.G 2-5-5 del presupuesto municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- COSEMAR S.A.
- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
- DAF
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/FATA/LJEM

# AMPLIACIÓN CONCESION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOAS EN LA COMUNA DE VALLENAR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-192-LR18 ENTRE

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

#### COSEMAR S.A.

En Vallenar, a 29 de mayo del año 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº
69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO FLORES

JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados

para estos efectos en , en adelante "la

Municipalidad", y por la otra, COSEMAR S.A., Rol Único Tributario representada legalmente, según se acreditara, por don RENÉ GUTIERREZ ROJAS, cédula

de identidad , chileno, ambos domiciliados para estos efectos en

, en adelante "la empresa", todos los

comparecientes mayores de edad, quienes vienen a suscribir el siguiente contrato de

ampliación de concesión, y exponen:

#### **PRIMERO:** ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar aprobó mediante Decreto Exento NO 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante MEMO N° 217 de fecha 18 de abril de 2023, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

#### SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo 2022 y 2023, en el cumplimiento del contrato de concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar" con la empresa COSEMAR S.A.

#### TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que corresponde a 513 viviendas de diferentes sectores, estos son:

- Condominio La turbina 2
- Condominio Chacra Martínez
- Condominio Los Olivos
- Condominio Senderos de Quinta Valle
- Conjunto habitacional Olivar Oriente 1
- Conjunto habitacional Olivar Oriente 2

#### **CUARTO: VALORES ADEUDADOS.**

El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2022 es el siguiente:

- Enero 2022: 120 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$531.840
- Febrero 2022: 184 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$815.488
- Marzo 2022: 242 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.072.544
- Abril 2022: 242 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = 1.072.544
- Mayo 2022: 402 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = 1.781.664
- Junio 2022: 402 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Julio 2022: 402 departamentos x \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Agosto 2022: 402 departamentos x \$ 4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Septiembre 2022: 402 departamentos x \$ 4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Octubre 2022: 402 departamentos x \$ 4.432 (valor reajustado) = 1.781.664



- Noviembre 2022: 402 departamentos x \$ \$4.432 (valor reajustado) = \$1.781.664
- Diciembre 2022: 513 departamentos x 4.432 (valor reajustado) = 2.273.616

#### TOTAL: \$18.237.680.- I.V.A. INCLUIDO.

El desglose de los valores adeudados correspondiente al año 2023 es el siguiente:

- Enero 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Febrero 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Marzo 2023: 513 departamentos x \$ 4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Abril 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Mayo 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Junio 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Julio 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Agosto 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Septiembre 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Octubre 2023: 513 departamentos x \$ \$4.999 (valor reajustado) = \$2.564.487
- Noviembre 2023: 513 departamentos x \$4.999 (valor reajustado) = 2.564.487
- Diciembre 2023: 513 departamentos x 4.999 (valor reajustado) = 2.564.487

#### TOTAL \$30.773.844.- I.V.A. INCLUIDO.

## QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2022.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.432 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2022 asciende a la suma de \$18.237.680 I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.



## SEXTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$4.999 I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente al año 2023 asciende a la suma de \$30.773.844 I.V.A. incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2023. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

#### SÉPTIMO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

#### OCTAVO: GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo NO 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía NO 18-6000326, fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF. Con fecha 17 de junio de 2022. El concesionario entrega endoso por aumento de servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 4 de julio del 2022 al 29 de agosto de 2025.

El concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 95 UF, cuya vigencia es del 20 de abril del 2023 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

**NOVENO:** Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



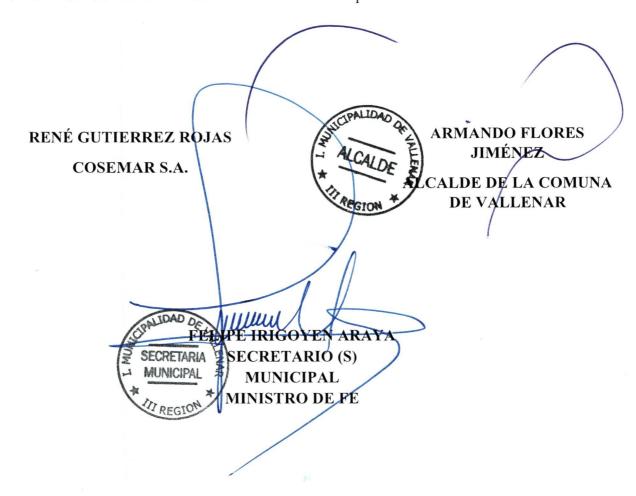
#### **DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 4 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIA**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENÉ GUTIERREZ ROJAS** para representar a **COSEMAR S.A.**, consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022.



APFJ/FAIA/LJEM/vdvg.







NOMBRE: RENÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ROJAS

Firmado electrónicamente el: 29-05-2023 09:58 ID Transacción:30AD1061-D2586



CVE: 30AD1061
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
WWW.bpo-advisors.net

